



EJEMPLAR N° _____/HOJA N° _____/

DGMN.ASEJU. (P) N° 1000/ 29 /

OBJ.: Informa presentación de ANTRA.

REF.: Of. GMDN.AS.JUR (P) N°
1000/911/3, de 06MAY2026.

SANTIAGO, 11 JUN 2026

DEL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

A LA ASOCIACIÓN NACIONAL POR LA TENENCIA RESPONSABLE DE
ARMAS

1. Mediante documento de “Referencia” se remitió presentación realizada por su Asociación, donde hace presente la duración de la suspensión para realizar actuaciones de la ley N° 17.798, en las zonas declaradas Estado de Excepción Constitucional de Emergencia que se instauró mediante la resolución N° 1261, de 2022, de esta Dirección General.
2. En su presentación hacen presente que la suspensión ha impedido que los usuarios poseedores de casi 71.000 armas puedan realizar actuaciones ante las Autoridades Fiscalizadoras de la Ley de Control de Armas, lo que se traduce en que no han podido comprar munición, transportar armas, practicar deporte o caza, ni nada relacionado con su uso. Los clubes deportivos han debido cesar sus actividades y no han desarrollado actividades deportivas, tampoco han podido asistir a torneos en otras localidades sin estado de excepción
3. Que, producto de un estudio detallado respecto a la situación existente en las zonas antes descritas, se estableció que se hace necesario regularizar a aquellos usuarios que se han visto impedidos de realizar actuaciones producto de la suspensión. De igual forma, se debe permitir que tanto deportistas como cazadores realicen sus actividades, dentro del marco legal vigente, con el objeto de contribuir tanto a su entrenamiento como al control de fauna dañina.

4. Producto de lo anterior es que esta Dirección arribo a la conclusión de cesar los efectos de la resolución N° 1261, de 2022, dejando sin efecto la suspensión de permisos y autorizaciones, lo que será publicado oportunamente en el Diario Oficial, fecha a partir de la cual se podrán realizar nuevamente las actuaciones y solicitar los permisos que establece la ley N° 17.798, a fin de regularizar la situación de los usuarios de la Región de La Araucanía y las provincias de Biobío y Arauco en la Región del Biobío. Lo señalado, sin perjuicio de eventuales restricciones menores que pueda solicitar el Jefe de la Defensa Nacional, las que serán evaluadas en su respectivo mérito.

Saluda a UD.



PEDRO ARAYA AMÉSTICA

General de Brigada

Director General de Movilización Nacional

DISTRIBUCIÓN:

1. ASOCIACIÓN NACIONAL POR LA TENENCIA RESPONSABLE DE ARMAS (ANTRA)
 2. GMDN
 3. DGMN.DECAE
 4. DGMN.ASEJU (Archivo)
- 04 Ejs. 02 Hjs.